



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **EMPRESA MINERA NUEVO CUTURU S.A.S.**, con el NIT. **901.140.508-8**, representada legalmente por el señor **DAIME ALFONSO GARCES CALDERON** con cédula de ciudadanía No. **8.057.993**, es titular del Reconocimiento de Propiedad Privada No. **57C3**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080012006 del 21 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **EMPRESA MINERA NUEVO CUTURU SAS.**, con el NIT. **901.140.508-8**, representada legalmente por el señor **DAIME ALFONSO GARCES CALDERON** con cédula de ciudadanía No. **8.057.993**, titular del Reconocimiento de Propiedad Privada No. **57C3**, para la explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ZARAGOZA, EL BAGRE, NECHI Y CAUCASIA**, de éste Departamento, otorgado mediante Resolución No. **2018060234048** del 31 de julio de 2018, corregida mediante Resolución No. **2018060403801** del 26 de diciembre de 2018, ambas adicionadas por la Resolución No. **2019060043013** del 03 de abril de 2019 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 30 de abril de 2019, bajo el código **R57011C3**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



acto, allegue los Formularios de Declaración y Pago de Regalías correspondientes al II trimestre y III trimestre de 2019, acorde con lo regulado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad EMPRESA MINERA NUEVO CUTURU S.A.S., con el NIT. 901.140.508-8, representada legalmente por el señor DAIME ALFONSO GARCES CALDERON con cédula de ciudadanía No. 8.057.993, titular del Reconocimiento de Propiedad Privada No. 57C3, para la explotación de una mina de METALES PRECIOSOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de ZARAGOZA, EL BAGRE, NECHI Y CAUCASIA, de éste Departamento, otorgado mediante Resolución No. 2018060234048 del 31 de julio de 2018, corregida mediante Resolución No. 2018060403801 del 26 de diciembre de 2018, ambas adicionadas por la Resolución No. 2019060043013 del 03 de abril de 2019 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 30 de abril de 2019, bajo el código R57011C3, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar, allegue el Plan de Manejo Ambiental o estado del trámite.

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276852 del 18 de noviembre del 2019.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

